



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO 110**

**DE 19**

( 29 SEP 1998 )

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P.

**LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución CREG-099 de 1997, la aprobación de los cargos por uso se adelantó dando aplicación a la presunción de buena fe prevista en el artículo 83 de la Constitución Política. Se presumió, por tanto, que las informaciones aportadas por la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. son veraces, y que los documentos aportados son auténticos y fueron tenidos en cuenta para la fijación de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución local;

Que la valoración de los activos se hizo de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG-099 de 1997, y con sujeción a lo dispuesto en la Resolución CREG-155 de 1997, en la cual se establecen los costos unitarios máximos de reposición a nuevo a ser tenidos en cuenta para la valoración de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que para calcular los cargos por uso de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. se simularon los pagos que por concepto de Conexión esta empresa deberá cancelar a ISA que es la propietaria de los activos de conexión al STN en la subestación Jamondino.

*[Handwritten signature]*

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P.

Que para calcular los cargos por uso de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. se consideró la línea Jamondino – Mocoa como una línea de II 5 kV con sus respectivos módulos de línea.

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un límite máximo, el cual fue establecido en la Resolución CREG-155 de 1997, para cada nivel de tensión;

Que la Comisión, en sesión del día 28 de septiembre de 1998, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Empresa de Energía del Putumayo S.A.-E.S.P.

### RESUELVE

**Artículo 1º. Cargos monomios.** Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P. serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSIÓN	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	6.1407
Nivel III	13,8100
Nivel II	23,9282
Nivel I	49,9556

**Artículo 2º. Cargos monomios horarios:** Los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P., serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

Nivel IV

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Maxima	9.4970																			X	X	X				
D. Media	5.6098					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X			
D. Minima	4.0375	X	X	X	X	X																			X	

Nivel III

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Maxima	21.4272																				X	X	X			
D. Media	12.5877					xxxxx		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x			
D. Minima	9.0348	X	X	X	X	X																			x	

PRES  
PARA

29 SEP 1998

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P.

Nivel II

C. monomio horario \$/kWh	Horas de aplicación																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Maxima	37.1066																		X	X	X				
D. Media	21.8215					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X			
D. Minima	15.6469	X	X	X	X	X																			X

Nivel I

C. monomio horario \$/kWh	Horas de aplicación																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Maxima	77.4686																		X	X	X				
D. Media	45.5574					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X			
D. Minima	32.6665	X	X	X	X	X																			X

**Artículo 3". Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha en que se encuentre en firme. Deberá publicarse en el Diario Oficial y notificarse al representante legal de la Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P., o a su apoderado y hacérsele saber que contra este acto procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

#### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día

29 SEP 1998



LUIS CARLOS VALENZUELA D.  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente



JOSE CAMILO MANZUR J.  
Director Ejecutivo



PRK